GLVV

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez informando que el extremo pasivo se encentra notificado de conformidad con el artículo 291 de Código General del Proceso mediante acta de notificación del 24 de enero de 2022, quienes a través de apodero judicial allegan escrito de contestación de la demanda dentro del término proponiendo excepciones de mérito. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 08 de abril de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
RAD. 760014003028-2021-00132-00.

Auto de Sustanciación. No.987.
Santiago De Cali, Ocho (08) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor Tulio Zúñiga Maca y la señora María Melva Días De Zúñiga, se encuentran notificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, quienes confieren poder a un profesional del derecho para que los representen en esta ejecución, al cual se le reconocerá personería en la forma y condiciones del poder allegado, mismo que dentro del término legal, arrima escrito de contestación de demanda y presenta las excepciones que pretende hacer valer, es así, como se correrá traslado de las excepciones formuladas, imprimiéndoles el corresponde tramite según lo dispuesto en el artículo 443 ibidem.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER por contestada la demanda por la parte ejecutada.

2.- Del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentado por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dr. SERGIO ERNESTO VALLEJO JURADO con C.C. 16.629.452 Y T.P 49.701, como apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE
La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria